

to de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Pezuela de las Torres (Madrid). La finalidad es dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Se trata de una línea aérea de 15 KV., el conductor será de aluminio con alma de acero normalizado, tipo LA-30, para todo el tendido y tendrá una longitud de 227 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Subdelegado provincial.—1.262-C.

4476 RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 51.883, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 15 KV., de 2 por 60 metros de longitud, y centro de transformación con una potencia de 3 por 630 KVA., a instalar en Roda de Alarcos, en el término municipal de Ciudad Real.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 20 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—1.271-C.

4477 RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 51.869, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación del trazado de línea aérea a media tensión al Campo de las Nieves, en una longitud de 430 metros, en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 20 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—1.275-C.

4478 RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 51.870, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del trazado de línea aérea a media tensión a finca «La Nava», en una longitud de 700 metros, en el término municipal de Almagro (Ciudad Real),

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 20 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—1.276-C.

4479 RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV. a estación transformadora «Sisamón» (A.T. 105/81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea situada en término municipal de Sisamón, destinada a alimentación de la estación transformadora «Sisamón», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea «Ariza-Villel de Mesa-Algar de Mesa».

Final: Estación transformadora «Sisamón».

Longitud: 232,48 metros.

Recorrido: Término municipal de Sisamón.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-30.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.—El Delegado provincial interino.—237-D.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

4480 ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se autoriza a la firma «Textiles Bertrand Serra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y la exportación de hilados y tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales, panas y ropa de cama.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textiles Bertrand Serra, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y la exportación de hilados y tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales, panas y ropa de cama,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textiles Bertrand Serra, S. A.», con domicilio en Trafalgar, 50, Barcelona y N. I. F. A-08-4535-3.

Segundo.—Las materias de importación serán las siguientes: Fibras textiles sintéticas discontinuas, de poliéster (posición estadística 56.01.13); fibras textiles artificiales discontinuas de fibrana viscosa, sin teñir (P. E. 56.01.21.1), y fibras textiles artificiales discontinuas, de fibras celulósicas de alto módulo (posición estadística 56.01.28 2); todas ellas sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado.

Tercero.—Las mercancías a exportar serán:

Hilados de fibras textiles sintéticas discontinuas, de poliéster, que contengan menos del 85 por 100 en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con algodón (P. E. 56.05.13), o con fibras textiles artificiales (P. E. 56.05.15).